

RESOLUCIÓN N° 010-DN-DINARDAP-2012

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral segundo, establece que es derecho de todas las personas el libre acceso a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas;

Que el artículo 66 de la misma norma constitucional en su numeral vigésimo quinto, establece el derecho de las personas a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual se requiere una debida estructuración institucional, que garantice los derechos de las personas y contribuya a brindar servicios de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato;

Que la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se expidió el 24 de marzo del 2010 y fue publicada en el Registro Oficial N° 162 del 31 de marzo del 2010;

Que mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0024 de 28 de enero de 2011, la Antropóloga Ana María Larrea, Subsecretaria General de Democratización del Estado, concluye que, a fin de que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos pueda dar cumplimiento a la disposición transitoria tercera de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la SENPLADES emite *informe favorable provisional* a la matriz de competencia y modelo de gestión de la DINARDAP;

Que con Oficio N° MRL-FI-2011-0002185 del 9 de febrero de 2011, el abogado Juan Fernando Salazar, Viceministro del Servicio Público, indica que el Ministerio de Relaciones Laborales, analizó las competencias, facultades, productos, servicios, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos de la DINARDAP y que el proyecto cumple con los requisitos y componentes establecidos en la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en el Registro Oficial No. 251, del 17 de abril de 2006;

Que en el mismo documento mencionado en el considerando anterior, el abogado Juan Fernando Salazar Viceministro del Servicio Público remite "el Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DINARDAP, proyecto de resolución de incorporación de un puesto en la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior, y plantilla de creación de puestos", para que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010, el señor Ministro de Finanzas, emita el dictamen presupuestario correspondiente;

Que mediante Oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0774 de 25 de marzo de 2011 el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas, emite Dictamen Presupuestario Favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe las creaciones de puestos, priorizando los de Director y Subdirector Nacional de Registro de Datos Públicos y los puestos de conducción superior como Coordinadores y Directores que regirán a partir de marzo del presente año, si han sido nombrados y los restantes puestos se irán implementando progresivamente durante el ejercicio fiscal de ser el caso, en función de las necesidades y las asignaciones que se destinen para este propósito;

Que mediante Acuerdo Ministerial número 126 de 28 de febrero de 2011 el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designó al Dr. Willians Eduardo Saud Reich como Director Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Resolución N° 038-DN-DINARDAP-2011 del 27 de abril de 2011, el Director Nacional de Registro de Datos Públicos expide el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que por Resolución N° 092-DN-DINARDAP-2011 del 20 de septiembre de 2011, el Director Nacional de Registro de Datos Públicos, expide la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos - DINARDAP. Incorporando los Procesos de los Registros Mercantiles como Procesos Desconcentrados;

Que mediante Memorando N° 268-DTH-DINARDAP-2012, de fecha 20 de abril de 2012, se remite el Informe Técnico N° 047-DTH-2012, de fecha 20 de abril de 2012, la licenciada Johanna Tapia Rosales, Directora de Talento Humano (E), concluye y recomienda que contando con la disponibilidad presupuestaria, se considera la necesidad institucional de habilitar los puestos vacantes que se encuentran dentro del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos aprobado; y,

Que con sumilla inserta el 20 de abril de 2012, en el Memorando N° 0412-CDO-DINARDAP-2012, el doctor Willians Saud Reich, Director Nacional de Registro de Datos Públicos, solicita a la Dirección Jurídica, se proceda a elaborar la respectiva resolución de creación de cargos.

En ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Sistema Nacional de Registro Datos Públicos.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear once (11) puestos correspondientes al Distributivo de Remuneraciones Unificadas, en las diferentes áreas pertenecientes a la estructura básica de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad al siguiente detalle:

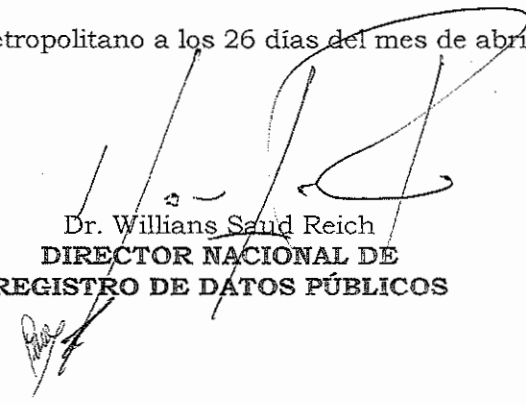
ORD	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	GRADO
1	ANALISTA DE REGISTRO 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1.212,00	GRADO 11
2	ANALISTA JURÍDICO 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1.212,00	GRADO 11
3	ESPECIALISTA FINANCIERO	SERVIDOR PUBLICO 7	1.676,00	GRADO 13
4	ANALISTA DE CONTROL FINANCIERO	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	GRADO 9
5	ESPECIALISTA PROTECCION DE LA INFORMACION	SERVIDOR PUBLICO 7	1676,00	GRADO 13
6	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES	SERVIDOR PUBLICO 7	1676,00	GRADO 13
7	ASISTENTE DE DESPACHO	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	733,00	GRADO 6
8	ESPECIALISTA EN REGISTRO DE	SERVIDOR	1676,00	GRADO

	DATOS	PUBLICO 7		13
9	ANALISTA DE EVALUACION DE PROCESOS 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1.212,00	GRADO 11
10	ANALISTA DE INFORMACION 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	GRADO 9
11	COMUNICADOR SOCIAL 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1.212,00	GRADO 11

Artículo 2.- Los puestos restantes se irán implementando progresivamente, en función de las necesidades y las asignaciones que se destinen para complementar los puestos aprobados.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 26 días del mes de abril de 2012.



Dr. Williams Sand Reich
**DIRECTOR NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**